

En el qual se acuerda al dia Domingo quatro del mes de
 de helios acausar las diferencias en el zimento de la
 yglefia paray. de. L. de los montes para carbon de
 Juan de Sonny y Maccaquin. por la parte
 de el que pertenece a la ciudad de Logrono y de
 acausar el declaracion en dha. al m. de la rafa se
 el dia de la Aguarda que el lunes y se pasa a fiesta en
 La ha Dila y latuam el Domingo siguiente once
 de los meses. y la quarta y ultima en se para el remate
 de la real de domingo de la cho de los montes y para
 bonga a noticia de todos y se publican ab. de. cura de la
 yglesia para que entee de la villa de Logrono y la
 de la Republica y se certifica en ello y se ad
 fisco. en el dho. Concedido de se para en la
 quenta de las yglesias que en Logrono a
 quin de febrero de mill e setecientos años

Por acuerdo de la Jurisprudencia y Regimen
 Su excelencia el Ayuntamiento

En Logrono a 20

Certifico yo el dho. cura de Logrono cura de la
 yglesia parroquial de nra. señora Santa
 Maria la Real dha. villa cono, y de la
 Purificacion de nra. Sra. que se cuentan doze
 fechos de mill e setecientos años
 de ofituri de la misma mayor del
 bliguel Macuero de sus qd. ceñados su
 c. de la Lengua Castellana y de la

La Real Audiencia de Lima de fecha de veintidós de febrero de mil e ochenta e tres años
 primer Almoneda el día Domingo quince del presente mes de febrero
 acaudada por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
 Las montes para el término de Sodón y Macelaqui
 Son a parte de la Real Audiencia de Lima con la demora
 y condiciones que se declaran en dicha almoneda y se para la
 segunda el día de Santa Agueda que es el lunes y segundo día de
 febrero en la Real Audiencia y la tercera el Domingo siguiente once del
 presente mes de febrero y la última en que se hará el remate será el Domini-
 go diez y ocho del mismo mes y para que se ponga noticia de todo
 se publican a los señores curas de las iglesias parroquiales
 de las villas de Acotia y Placencia lo siguiente y de
 certificación de los y se a de publicar en tres lados concitados de
 el papel en las puertas de las dhas iglesias Sr. D. Vergar
 A primeros de febrero de mil e ochenta e tres años =

Por acuerdo de la Real Audiencia de Lima
 su secretario el Ayuntamiento

Dequero

Lo que se publica en esta Real Audiencia de Lima el número de la Villa de
 Acotia de fecho de mil e ochenta e tres años a los señores que se quieren
 venir que ya se ha publicado se ha de publicar que se quieren
 dar almas a los señores de la Real Audiencia de Lima y de la Cruz
 Sr. D. Juan de la Cruz y de la Cruz Vicario por que se ha de publicar
 esta dha villa publico la publicación se ha de publicar de los
 señores de la Real Audiencia de Lima y de la Cruz para que se ha de publicar
 de fecho de mil e ochenta e tres años de fecho de mil e ochenta e tres años
 de fecho de mil e ochenta e tres años de fecho de mil e ochenta e tres años

15
Chapitre Perouillet fice le d'octobre 1700

(Large decorative flourish)
Monsieur de Perouillet
Jean de Perouillet

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)